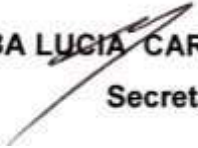


SECRETARIA: 16 de marzo de 2021, a despacho el proceso ejecutivo No. 2020-00062, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y la demandada guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2020-00061
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LUZ DARY MARIN OSPINA
Interlocutorio: 107

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2020, SE APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c728131e806f5b57910cda69384febd1e93049000dde846acdb2aa0d569d03d3

Documento generado en 16/03/2021 05:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>